

Universidad Politécnica de Baja California**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99031-19-0438-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 438

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,015.5
Muestra Auditada	18,933.8
Representatividad de la Muestra	99.6%

Los recursos ministrados a la Universidad Politécnica de Baja California correspondientes al programa presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) en su vertiente de educación superior Tecnológica y Politécnica, ascendieron a 19,015.5 miles de pesos, que representaron el 22.9% de los 83,040.7 miles de pesos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021 a la entidad federativa, en dicha vertiente.

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021 a la Universidad Politécnica de Baja California por 19,015.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 18,933.8 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Baja California, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La institución emitió normas generales y lineamientos, y se sujetó a acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, como las disposiciones en materia de Control Interno para Baja California emitidas el 19 de octubre de 2018.	
La institución estableció un código de ética debidamente formalizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha de emisión y de actualización el 30 de octubre de 2017.	
La institución estableció un código de conducta debidamente formalizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha de emisión y de actualización el 30 de octubre de 2017.	
Administración de Riesgos	
La institución identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, del ejercicio fiscal 2021.	La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.
	La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
Actividades de Control	
La institución contó con el Manual de la Dirección General de la Universidad Politécnica de Baja California, con fecha de publicación el 16 de agosto de 2019.	La institución careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
	La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>La institución careció de un reglamento interno y un manual general de organización, y no se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública al secretario administrativo.</p>	<p>La institución no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información, que apoyaran los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>
<p>La institución cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La institución no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, que apoyaran el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<p>La institución asignó al jefe de finanzas como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p>	
<p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe Anual al Órgano de Gobierno, con fecha de emisión y última actualización el 7 de abril de 2021.</p>	
Supervisión	
<p>La institución realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, como el proceso para el control de recursos financieros, el proceso para la planeación y realización de contactos de tutorías, y el proceso de apoyo a la docencia mediante el equipo de auditoría interna de la Universidad Politécnica de Baja California.</p>	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, mediante el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Politécnica de Baja California en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Politécnica de Baja California suscribió el convenio específico que celebraron el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Politécnica de Baja California, y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021.

3. La Universidad Politécnica de Baja California abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 19,015.5 miles de pesos; sin embargo no fue específica, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento; tampoco abrió otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UPBC/INV/017/2022/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Universidad Politécnica de Baja California registró presupuestal y contablemente los ingresos por 19,015.5 miles de pesos, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. La Universidad Politécnica de Baja California registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 19,015.5 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UPBC/INV/018/2022/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,580 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 14,309.6 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales; además, se comprobó que el importe verificado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible expedidos a favor de la Universidad

Politécnica de Baja California fue congruente con los recursos del programa reportados como pagados.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. La Universidad Politécnica de Baja California destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 19,015.5 miles de pesos para apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas del capítulo 1000 Servicios personales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. La Universidad Politécnica de Baja California recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2021, por 19,015.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, comprometió el total de los recursos y pagó 18,602.1 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, pagó el 100%.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	19,015.5	19,015.5	0.0	19,015.5	18,602.1	413.4	413.4	0.0	19,015.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	19,015.5	19,015.5	0.0	19,015.5	18,602.1	413.4	413.4	0.0	19,015.5	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	19,015.5	19,015.5	0.0	19,015.5	18,602.1	413.4	413.4	0.0	19,015.5	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, las pólizas de ingresos, diario y egresos, proporcionadas por la Universidad Politécnica de Baja California.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. La Universidad Politécnica de Baja California no acreditó la entrega de la documentación a la Secretaría de Educación Pública relativos al informe de las aportaciones federales y estatales, y los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y noviembre ni la copia de los contratos bancarios de la cuenta establecida para la administración de los recursos del programa; además, no se proporcionó la información

sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, ni el informe semestral específico sobre la ampliación de ésta, por medio de una auditoría externa.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números OIC/UPBC/INV/019/2022/MXL y OIC/UPBC/INV/020/2022/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La Universidad Politécnica de Baja California reportó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Baja California, el primer trimestre de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, el cumplimiento de las metas correspondientes, el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UPBC/INV/021/2022/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La Universidad Politécnica de Baja California entregó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública, mediante los estados financieros, la comprobación del ejercicio del gasto del primer trimestre.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UPBC/INV/022/2022/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La Universidad Politécnica de Baja California no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UPBC/INV/023/2022/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. La Universidad Politécnica de Baja California destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 16,687.9 miles de pesos para el pago de remuneraciones; sin embargo, se realizaron pagos que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados para siete trabajadores por un importe total de 381.5 miles de pesos, de los cuales 239.2 miles de pesos correspondieron a cuatro administrativos y 142.3 miles de pesos a tres docentes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Politécnica de Baja California, cláusula sexta, inciso c; del tabulador autorizado del personal de confianza, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, fracción IV Remuneraciones, punto 19.2.

2021-4-99031-19-0438-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 381,529.83 pesos (trescientos ochenta y un mil quinientos veintinueve pesos 83/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Politécnica de Baja California, cláusula sexta, inciso c; del tabulador autorizado del personal de confianza, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, fracción IV Remuneraciones, punto 19.2.

14. La Universidad Politécnica de Baja California destinó 766.0 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 para el pago de cinco plazas, las cuales no se ajustaron a la plantilla ni a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Politécnica de Baja California, cláusula sexta, inciso c; del concentrado de plazas y horas por categoría y programa 2021, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, fracción IV Remuneraciones, punto 19.2.

2021-4-99031-19-0438-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 765,939.80 pesos (setecientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 80/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de cinco plazas que no se ajustaron a la plantilla ni a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Politécnica de Baja California, cláusula sexta, inciso c; del concentrado de plazas y horas por categoría y programa 2021, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, fracción IV Remuneraciones, punto 19.2.

15. Con la confronta de las nóminas pagadas con los recursos del programa por la Universidad Politécnica de Baja California, las nóminas pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, y del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, se verificó que existieron concurrencias en los pagos de tres trabajadores con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales la Universidad Politécnica de Baja California no acreditó la compatibilidad de empleo del personal conforme sus asignaciones.

2021-4-99031-19-0438-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica de Baja California establezca mecanismos de control para verificar que el personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, proporcione a la Universidad el formato de Compatibilidad de Empleo o su equivalente, con el propósito de asegurar que los horarios laborales fijados no interfieran entre sí, no se genere un conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables y para que se proporcione la debida certeza para el devengo y pago de sueldos y salarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

16. La Universidad Politécnica de Baja California no proporcionó la documentación que acreditara el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social por 584.3 miles de pesos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley del Seguro Social, artículos 36, 38, 39, 39-A, 39-B, 39-C, 40-A y 40-C; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Politécnica de Baja California, cláusula sexta, inciso c.

2021-1-19GYR-19-0438-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UPB060109GH9, denominada Universidad Politécnica de Baja California, con domicilio fiscal en Calle de la Claridad S/N, Colonia Plutarco Elías Calles, 21376 Mexicali, B.C., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

17. La Universidad Politécnica de Baja California proporcionó de manera parcial la documentación soporte del entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y agosto del ejercicio fiscal 2021, ya que de un total retenido por 2,722.2 miles de pesos presentó la documentación por 2,065.9 miles de pesos, por lo que no se acreditó el pago por un importe de 656.3 miles de pesos.

2021-5-06E00-19-0438-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UPB060109GH9, denominada Universidad Politécnica de Baja California, con domicilio fiscal en Calle de la Claridad S/N, Colonia Plutarco Elías Calles, 21376 Mexicali, B.C., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

18. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que se efectuaron pagos a dos trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UPBC/INV/024/2022/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que la Universidad Politécnica de Baja California no realizó pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, o defunciones; adicionalmente, se cumplieron los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

20. Con la confrontación de información de la nómina de la Universidad Politécnica de Baja California, de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal de la Universidad Politécnica de Baja California coincidieron con los registros de las bases de datos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. La Universidad Politécnica de Baja California no realizó adquisiciones de bienes ni de servicios con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,147,469.63 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,933.8 miles de pesos, que representó el 99.6% de los 19,015.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Baja California mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad

Politécnica de Baja California comprometió el total de los recursos y pagó 18,602.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Seguro Social, del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Politécnica de Baja California, y del Tabulador autorizado del personal de confianza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,147.5 miles de pesos, que representó el 6.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Politécnica de Baja California dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Politécnica de Baja California incumplió sus obligaciones de transparencia, ya que entregó de manera parcial, los informes de las aportaciones federales y estatales a la Secretaría de Educación Pública; reportó de manera extemporánea el primer trimestre de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 y la comprobación del ejercicio del gasto del primer trimestre, mediante los estados financieros a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Baja California, y no proporcionó la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos a la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Baja California realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/UPBC/MXL/2022/79 del 19 de septiembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13, 14, 15, 16 y 17 se consideran como no atendidos.

SHFP
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE OFICIO: OIC/UPBC/MXL/2022/79

LUGAR Y FECHA: Mexicali; Baja California, 19 de Septiembre de 2022.

ASUNTO: Contestación a oficio Número DGAGF-A/0828/2022.

"2022, Año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
Director General Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted para dar la debida contestación al Oficio número DGAGF-A/0828/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022., esto dentro del seguimiento a las actividades de la Auditoría número 438/2021, por lo que dentro de las atribuciones previamente establecidas para los Titulares de los Órganos Internos de Control en los numerales 53 y 54 Fracción XIII, XV y XXVI del Reglamento de la Secretaría de Honestidad y de la Función Pública vigente en el Estado de Baja California, en relación a los artículos 22 Inciso b), 24 y 26 Bis Fracción I, V, XIV y XV del Reglamento Interno de la Universidad Politécnica de Baja California, el 1, 2 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, y demás leyes aplicables, para atender su solicitud, tengo a bien hacerle de su conocimiento que actualmente y con el fin de dar seguimiento a los Resultados emitidos dentro de la Auditoría 438/2021 dentro del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (002/CP20221), por tal motivo se apertura los siguientes expedientes:

OIC/UPBC/INV/017/2022/MXL,

OIC/UPBC/INV/018/2022/MXL,

OIC/UPBC/INV/019/2022/MXL,

OIC/UPBC/INV/020/2022/MXL,

OIC/UPBC/INV/021/2022/MXL,

OIC/UPBC/INV/022/2022/MXL,

OIC/UPBC/INV/023/2022/MXL,

OIC/UPBC/INV/024/2022/MXL.

Mismo que se anexan a la presente copia del acuerdo de inicio.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención y apoyo brindados, quedando a sus órdenes para dudas o comentarios.



ATENCIÓN MENTE.

JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ BONILLA.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA.



C.c.p. ROSINA DEL VILLAR ROSAL, Secretaria de la Honestidad y la Función Pública.
C.c.p. Celerina Estrada Lara Subsecretaria de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
C.c.p. Guadalupe Esquer Morales, Coordinadora de Seguimiento y Evaluación a los Organos Internos de Control, SHFP.
C.c.p. Archivo.
c.p. Mitzaro.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Politécnica de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96, 97, 98 y 99.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Seguro Social, artículos 36, 38, 39, 39-A, 39-B, 39-C, 40-A y 40-C.

Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Politécnica de Baja California, cláusula sexta, inciso c.

Tabulador autorizado del personal de confianza.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, fracción IV Remuneraciones, punto 19.2.

Concentrado de plazas y horas por categoría y programa 2021.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.